

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS BAJO LA PANDEMIA: ENFOQUE DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, GENERAL Y SECTORES ESCOGIDOS

Francisco Javier ZAMORA CABOT*
Maria Chiara MARULLO**

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. ACAPARAMIENTOS DE TIERRA Y AGUA/SECTOR AGROALIMENTARIO.—3. SECTOR EXTRACTIVO.—4. INCIDENCIA SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES.—5. REFLEXIONES CONCLUSIVAS.

1. INTRODUCCIÓN

1. La creciente interpenetración entre la vida interna, doméstica, y la internacional, objeto del Derecho internacional privado, puede verse como un desarrollo lógico en la evolución de nuestra especie. Pero es cierto también que da pie a nuevos retos, en la medida en que fenómenos de todo orden, incluso los de origen muy distante, acaben impactando decisivamente en el ser, los proyectos y los quehaceres de las personas y los grupos a que pertenecen. Un caso extremo de esta situación se confirma con la actual pandemia que, consecuentemente, implica desde una gran variedad de enfoques al citado Derecho como, por ejemplo, ha sido puesto de relieve recientemente en un evento científico de primer orden, auspiciado por prestigiosas instituciones brasileñas¹.

2. Entre tales enfoques, por supuesto, se destacan los que atienen a los derechos humanos, de los que se proclama que han sufrido ya violaciones

* Catedrático de Derecho Internacional Privado, Universitat Jaume I, zamora@uji.es.

** Prof. Ayudante Doctora de Derecho internacional privado (Acreditada a Contratada Dra.), Universitat Jaume I, marullo@uji.es.

Todas las páginas *web* de referencia han sido consultadas por última vez el 26 de enero de 2020.

¹ *Webinar PIL & Covid-19: Mobility of Persons, Commerce and Challenges in the Global Order*. Se da amplia cuenta de él en LOPES, I. y POLIDO, F., *Private international law and the outbreak of Covid-19: Some initial thoughts and lessons to face in the daily life*, disponible en <https://conflictoflaws.net/2020/webinar-report-private-international-law-and-the-outbreak-of-covid-19-some-initial-thoughts-and-lessons-to-face-in-daily-life/>.

multiterritoriales y masivas. Muchas de ellas se relacionan con la dualidad empresas y derechos humanos, en la que se centran estas páginas, habiendo recibido ya, asimismo, una creciente atención doctrinal². Siendo tal dualidad objeto de interés también por parte de algunas ONG de prestigio, caso de la FIDH, y destacable a su vez la inclusión en el llamado *EU's covid-19 Package*, dentro del *European Green Deal*, según indica el Comisario de Justicia, de mandatos imperativos e intersectoriales sobre diligencia debida en el ámbito de aquellos derechos y el medio ambiente o de alto interés, en fin, la Declaración del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, exigiendo el respeto por las primeras de tales derechos *durante y después* del impacto de la crisis de la covid-19.

3. De los muchos órdenes de problemas en los que la actuación de las empresas puede implicar en este ámbito al Derecho internacional privado por vía, en su caso, del surgimiento de litigios transnacionales sobre derechos humanos o dando origen, por ejemplo, a la activación de elementos imperativos de su complejo de normas, destacaremos en esta sede tres en especial. Serán, respectivamente, los acaparamientos de tierras y aguas, los causados por el sector extractivo y, como objeto especial de preocupación, las graves lesiones de tales derechos que la citada actuación está originando sobre los pueblos indígenas, siempre especialmente vulnerables y máxime en una situación tan excepcional como la que vivimos. Por su parte, y en una brillante aportación a este Foro, la Profesora Pilar Diago analiza en profundidad otro núcleo de problemas de la mayor relevancia a nuestros fines, los causados por la pandemia respecto de los derechos laborales y las cadenas de suministro.

2. ACAPARAMIENTOS DE TIERRA Y AGUA/SECTOR AGROALIMENTARIO

4. Hemos escogido tres ejemplos en los que empresas multinacionales están utilizando la pandemia para acelerar procesos de acaparamiento que han venido desarrollándose de tiempo atrás. El primero atañe a Uganda, un país especialmente impactado en el continente africano por estos fenómenos, generando violencia y cruentas evicciones de población³. Según se informa, desde que las medidas de confinamiento fueron implantadas el 18 de marzo de 2020, algunas empresas, con apoyo en compañías de seguridad y/o fuerzas

² Véanse, entre otros, TRIPATHI, S., «Companies, Covid-19 and Respect for Human Rights», *Business and Human Rights Journal*, 2020, pp. 1-9, disponible en <https://www.cambridge.org/core/journals/business-and-human-rights-journal/article/companies-covid19-and-respect-for-human-rights/DFB-12D160787100AC5EFFC1A8E8A08A5>; ROLAND, M. y SOARES, A., «Direitos Humanos e Covid-19: Reflexões sobre a captura corporativa», *Homa*, 2020; HERBERTSON, K., *Human Rights and Big Business in the Covid-19 Era: 5 Trends to Watch*, disponible en <https://earthrights.org/blog/human-rights-and-big-business-in-the-covid-19-era/>, y el estudio de SAUNDERS, J., disponible en <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621037/dp-covid-19-human-rights-principles-070820-advance-en.pdf?sequence=4>.

³ ZAMORA CABOT, F. J., «Acaparamiento de tierras (*land grabbing*) y empresas multinacionales: el caso *Mubende-Neumann*», vol. 5, *Papeles el Tiempo de los Derechos*, 2013.

estatales policiales y militares, están apropiándose de propiedades comunales, llevando a cabo, entre otros, arrestos ilegales y torturas, destrucción de propiedades y recursos hídricos, desplazamientos forzados de población, etc. Estas gruesas lesiones de los derechos humanos afectan a muchos miles de hectáreas de suelo agrícola, y alrededor de 35.000 personas, que se han visto obligadas a abandonar sus viviendas y medios de subsistencia. Se denuncia la implicación de empresas pertenecientes a la dinastía empresarial Rai, que operan en el sector agroalimentario y maderero, en el país señalado y en otros como la RDC, Kenia y Malawi, y la del grupo Agilis Partners y la Great Seasons Company, activas en el citado sector. También la de la empresa de seguridad Saracen, radicada en Reino Unido y la que ostenta mayor presencia en Uganda. Es preciso destacar también que se producen actividades de hostigamiento de los defensores de las comunidades, como ha sucedido en el caso de la persecución por medio de detenciones arbitrarias contra un equipo de abogados intervinientes en diversos procesos iniciados contra las empresas en curso ante la Masindi High Court. Y que el propio gobierno del país emitió el 16 de abril de 2020 diversas órdenes en el sentido de que individuos y empresas se abstuvieran de despojar de sus tierras a las comunidades⁴.

5. Apuntamos ahora las denuncias sobre la actuación en el mismo continente, esta vez en Nigeria, Ghana o Camerún, de diversas filiales del Grupo luxemburgués Socfin, de las familias Fabri, belga, y Bolloré, francesa. Un grupo en casi continuo enfrentamiento con las ONG defensoras de los derechos humanos. Así, si en Nigeria se acusa a la filial Okumu Oil Palm Co. de destrucción el 20 de mayo de 2020 mediante incendio de viviendas que estorbaban la expansión de plantaciones de la empresa —la cuarta vez que sucedía en ese contexto—, en Ghana, es otra filial, Socnaf, la que ve alzarse en su contra otro tipo de denuncias. En particular la de que, en tiempos de la covid-19, la empresa haya despedido sin preaviso ni indemnización a sus muchos trabajadores eventuales, recurriendo a prácticas violentas e intimidatorias a través de sus guardias de seguridad. También se hace responsable a Socnaf de haberse apropiado, en los últimos seis años, de más tierras que las 17.000 hectáreas sobre las que ha obtenido concesión. Por su parte, en Camerún, el enorme impacto de las actividades y las instalaciones —que cubren 50.000 hectáreas— de la también filial Socapalm, dificulta mucho según se indica en tiempos normales la vida de las poblaciones autóctonas que, por ejemplo, deben desplazarse hasta 7 km para acceder a sus propias tierras de cultivo. También se denuncia violencia contra las mujeres y prácticas laborales durante la pandemia similares a las del caso anterior, a las que se añade el traslado de sus trabajadores sin las protecciones debidas y en medios de transporte saturados, con evidente riesgo para ellos, sus familias y las comu-

⁴ Con una crónica de la situación descrita véase, *v. gr.*, la información recogida en <https://www.business-humanrights.org/en/uganda-locals-sue-saracen-agilis-partners-subsidiary-for-alleged-violent-eviction-to-pave-way-for-agribusiness> y, asimismo, en <https://www.farmlandgrab.org/post/view/29727-uganda-kiryandongo-sugar-limited-in-another-covid-19-lockdown-land-grab> y <https://witnessradio.org/lawyers-for-land-evicted-communities-in-kiryandongo-district-have-been-charged-and-released-on-bond/>.

nidades donde residen⁵. Resaltamos el hecho de que las empresas y los países citados son solo algunos ejemplos entre otros muchos, del mismo y otros continentes. Lo que convierte lo relativo a estos acaparamientos y al sector referenciado en un núcleo de graves problemas dentro de los suscitados por la covid-19.

6. Nuestro tercer ejemplo, con nuevos enfoques sobre el particular, nos sitúa en Brasil, del que haremos un simple apunte ahora. Se refiere al potencial conflicto que encierran los cambios legislativos impulsados por Michel Temer en 2017 y por Jair Bolsonaro en 2019 y 2020 —ya durante la pandemia—; unos cambios que permitirían, de aprobarse los que se encuentran en curso legislativo, potenciar grandemente la privatización y condonación de invasiones y ocupaciones ilegales de territorio público, respecto de masivas extensiones —muchos millones de hectáreas de aquel—, todo ello en clara contradicción con lo establecido en la Constitución del país. Esta determina como prioritario que se destinen las tierras públicas y las que se encuentran sin uso a la reforma agraria y a que se registren en favor de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales y de otro tipo. Con todo, las modificaciones en beneficio de empresas y grandes propietarios y sus cultivos intensivos y explotaciones ganaderas industriales están resultando ya, respecto de las que se encuentran en vigor, en fuertes impactos sobre los equilibrios medioambientales y las poblaciones autóctonas, con pérdida de biodiversidad y aumento exponencial del riesgo de plagas y epidemias como la que actualmente padecemos. Todo lo cual, y concluimos el punto y este apartado, puede traducirse, llegado el caso, en litigios en Brasil o en sus países de origen contra las empresas e inversores extranjeros que han decidido entrar en este juego en el que, asimismo, en un alto número de casos median graves violaciones de los derechos humanos⁶.

3. SECTOR EXTRACTIVO

7. La situación en este sector, muy internacionalizado empresarialmente y uno de los más conflictivos respecto de la dualidad empresas-derechos humanos, a salvo de que volvamos a incidir sobre él en el próximo apartado, se puede resumir siguiendo los términos del extenso informe que algunas ONG de prestigio lideradas por Earthworks hicieron público en junio de 2020⁷. Se recogen en él cuatro pautas reconocibles a nivel mundial que ilustran cómo

⁵ Se describen estos casos en <https://wrm.org.uy/articles-from-the-wrm-bulletin/section1/communities-in-west-and-central-africa-resist-industrial-oil-palm-plantations-even-in-times-of-covid-19/> y <https://www.farmlandgrab.org/post/view/29753>.

⁶ Véanse informaciones sobre lo expuesto en <https://www.farmlandgrab.org/post/view/29613> y en <https://www.amnesty.org/fr/latest/news/2020/07/brazil-cattle-illegally-grazed-in-the-amazon-found-in-supply-chain-of-leading-meat-packer-jbs/>. También véase <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR1926572020ENGLISH.PDF>.

⁷ Informe «Voces desde el Territorio» (2020), disponible en https://miningwatch.ca/sites/default/files/voces_desde_el_territorio_final.pdf. Asimismo, véase <https://www.ocmal.org/coordenadas-del-extractivismo-en-la-pandemia-en-a-latina/>.

las extractivas minimizan sus perjuicios y a la vez aprovechan las *oportunidades* que les ofrece la pandemia. Así, en primer lugar, ignorando los riesgos que esta conlleva, al continuar sus operaciones en condiciones precarias para la salud de sus trabajadores y las comunidades en sus entornos de actividad. A tales efectos, la declaración por los Estados de la minería como *actividad esencial* se ha convertido en objetivo preferente y clave en la respuesta del sector.

8. Otra pauta reconocible, después, se produce cuando un número no desdeñable de Estados adoptan medidas extraordinarias para salir al paso de movimientos de protesta frente a la actividad minera, recortando libertades y acceso a la justicia y poniendo en especial riesgo a los defensores del territorio, a quienes las medidas de confinamiento hacen mucho más vulnerables; todo ello, so capa de preservación de la salud pública. Asimismo, se recoge en el Informe citado cómo las empresas están aprovechando la situación para mejorar su muchas veces deteriorada imagen mediante supuestos actos de filantropía —una forma de *greenwashing*—, llegando incluso a sustituir la acción estatal respecto de necesidades básicas. Ello pone de relieve las grandes asimetrías de poder existentes entre ellas y los Estados de acogida, pudiendo producirse brechas en la cohesión social y en los movimientos de rechazo al sector. E, incluso, si lo que se moviliza son montantes puestos a disposición de las autoridades, surge la posibilidad de corrupción y sus lógicas secuelas en el caso: la mitigación o levantamiento de los necesarios controles de la actividad minera. Por su parte, una última e importante pauta en la que entran en juego todo tipo de países, incluso los muy desarrollados, nos situaría, frente a las grandes presiones del sector tendentes a que la relajación de medidas regulatorias que se han impuesto en numerosos casos para el relanzamiento de las correspondientes economías se haga *permanente*. Un peligro real que entra en abierta contradicción con la lucha frente al cambio climático, en buena parte producto de la minería y del sector afín de extracción de combustibles fósiles. El Informe recoge múltiples ejemplos de todo lo expuesto en un buen número de países, por ello, a efectos de su síntesis y de este apartado concluimos aquí remitiéndonos a él.

4. INCIDENCIA SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES

9. Tales grupos humanos se encuentran ya entre los más vulnerables de nuestro planeta al margen de catástrofes como la que actualmente nos aflige a causa de la pandemia. No es de extrañar, pues, que esta les acarree un grave incremento de riesgos en cuanto a la preservación de sus derechos frente a turbios manejos empresariales. Los ejemplos, desgraciadamente, son muy numerosos y extendidos por todas las latitudes; aquí solo podemos efectuar una referencia cuasi-telegráfica de ellos, seleccionando unos pocos entre la multitud. Sería el caso, siendo nuestra referencia inicial, la situación de los indígenas en Brasil, ante los persistentes esfuerzos de Bolsonaro para abrir, como indicamos, los territorios que habitan el 13 por 100 del total del país a

los intereses de inversores y empresas. A pesar de sus necesariamente limitadas medidas de defensa, y del eco que en ocasiones encuentran dentro del sistema judicial y político brasileño, estos pueblos han de seguir afrontando grandes envites empresariales, como las más de 300 solicitudes que el coloso minero Anglo American —muy activo en el continente americano— y sus dos subsidiarias del país han cursado para llevar a cabo exploraciones de oro y otros minerales en la Amazonia. El mayor, pero desde luego no el único, intento de acceder a los grandes recursos de la zona, aunque la experiencia de tales empeños, y en general de los acaparamientos, sea muy lesiva para los habitantes y sus territorios ancestrales, unos ecosistemas vitales en todo caso para nuestro mundo y, en especial, cuando este tipo de incursiones en sus hábitats pueden elevar exponencialmente sus riesgos sanitarios en tiempos de la covid-19⁸.

10. Por su parte, y sin salir de la Amazonia, la correspondiente a Perú, dentro de las crecientes tensiones que suscitan el extractivismo y las actividades empresariales vinculadas en el continente referenciado, podría ilustrar asimismo la situación creada por las pandemia, habiendo originado que, en mayo de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresara su profunda preocupación por los asesinatos de defensores de tales derechos que cumplían órdenes de confinamiento, cuarentena o aislamiento preventivo obligatorio en sus viviendas⁹. Y la situación es similar en otros países, como Colombia, sobre el que dejaremos aquí constancia de otro problema, según la solicitud presentada al Relator Especial de las Naciones Unidas en nombre de los indígenas Wayuu, para que intervenga ante la minera Cerrejón —del Grupo BHP, Anglo American y Glencore—, por la temprana reanudación de sus actividades durante la pandemia, extremando en tiempos de necesidad la escasez de agua y la contaminación, el polvo, el ruido y los problemas generales de salud en la Comunidad El Provincial, cercana a la mina¹⁰. Guatemala, en fin, proporciona otro ejemplo respecto del citado continente, en la medida en que la ralentización de su sistema judicial a causa de la covid-19 puede demorar la solución del persistente y muy enconado conflicto en El Estor, a causa de la Mina de níquel Fénix, del Solway Investment Group, helvético. Había previstas diversas actuaciones judiciales que han debido suspenderse, con el resultado de hacer más lejano en el tiempo el efectivo acceso a la justicia de las comunidades afectadas. Una situación extrapolable a numerosos conflictos similares¹¹.

⁸ Véase <https://www.culturalsurvival.org/news/why-are-there-so-many-isolated-indigenous-peoples-infected-covid-19>. Asimismo, https://www.lemonde.fr/international/article/2020/08/05/aritana-grand-chef-indigene-du-bresil-est-mort-du-covid-19_6048243_3210.html; <https://macoesunidas.org/covid-19-e-grave-ameaca-para-os-povos-indigenas-diz-bachelet/>. También en <https://news.mongabay.com/2020/07/goldminers-overrun-amazon-indigenous-lands-as-covid-19-surges/> y https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/Press_Release_LEDs_COVID-Aug-09-2020.pdf.

⁹ Véase informe recogido en <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/101.asp>.

¹⁰ Véase más información en <https://news.un.org/es/story/2020/09/1481412>.

¹¹ Sobre este conflicto, véase <https://es.mongabay.com/2020/08/una-polemica-mina-de-niquel-de-guatemala-ignora-el-confinamiento-por-coronavirus/>.

11. Concluimos con unos apuntes de tres casos que creemos de interés. Sería, en primer lugar, el desplazamiento al que la CBG —una *joint venture* operada por Río Tinto y Alcoa— ha sometido a 100 familias del pueblo Hamdallaye, en la Región de Boké de Guinea, durante el confinamiento de la pandemia para expandir las operaciones de su mina de bauxita. Resaltamos que esas familias han sido recolocadas en instalaciones precarias y sin los medios adecuados de subsistencia. Y todo ello estando pendiente una mediación auspiciada por el Banco Mundial —financiador de la *joint venture* a través de la IFC— entre la comunidad afectada y la CBG, por pérdida de sus tierras ancestrales y medios de vida, que debía efectuarse en marzo de 2020 pero se había aplazado debido a la pandemia¹².

12. Por su parte, en el segundo caso que recogemos también existía una mediación auspiciada por el Banco Mundial, en relación con las tierras de 12 comunidades indígenas camboyanas que les debía devolver el poderoso grupo vietnamita HAGL y según había ratificado el Ministerio de Agricultura camboyano. Pese a ello, en mitad de la pandemia, el grupo citado introdujo maquinaria pesada arrasando una parte importante de esas tierras, aniquilando antiguos bosques, marjales, lugares de enterramiento y otros arraigados en los valores espirituales de las comunidades. HAGL es conocida en el Sudeste Asiático por sus actividades inmobiliarias, mineras y agroindustriales, especialmente en la obtención de caucho, a la que supuestamente pretende dedicar la zona dejada libre —de manera tan expeditiva— para su cultivo¹³. Y destacamos, concluyendo ya, la implicación en nuestro último caso de las autoridades y policía filipinas, imponiendo por la fuerza la continuación de las actividades de la minera aurífera Ocean Gold Philippines (OGPI), cuya licencia había expirado en junio de 2020, pese a la oposición de las comunidades indígenas de las cercanías de las explotaciones. Aquí, la escalada de precios del valioso metal ha prevalecido sobre los riesgos incrementados para la salud de las comunidades, que habían conseguido el apoyo del gobierno provincial en base a la expiración de la licencia citada. Otro ejemplo del desamparo en el que se ven inmersos los pueblos indígenas, en especial frente a la colusión de autoridades y empresas, incluso en estos tiempos de pandemia cuyos efectos sobre el binomio empresas y derechos humanos recogemos en estas páginas¹⁴.

5. REFLEXIONES CONCLUSIVAS

13. Muy brevemente, parece incompatible con cualquier planteamiento ético que se utilice una enorme calamidad como la pandemia para el prove-

¹² Véase <https://www.business-humanrights.org/en/the-relocation-of-hamdallaye-village-in-the-midst-of-covid-19-how-cbg-is-failing-to-meet-the-ifc-performance-standards>.

¹³ Véase <https://www.inclusivedevelopment.net/vietnamese-agribusiness-firm-hagl-accused-of-clearing-indigenous-land-in-cambodia/>.

¹⁴ Véanse informaciones recogidas en <https://www.culturalsurvival.org/news/cultural-survival-launches-global-mapping-project-documenting-covid-19-indigenous-0>.

cho propio, afectando incluso derechos fundamentales. Pero no se trata de una conducta novedosa, sino repetida múltiples veces a lo largo de la historia de nuestra especie. La vía jurídica puede ser uno de los medios eficaces para salir al paso de ella y, en lo que aquí atañe, el Derecho internacional privado y los litigios transnacionales sobre derechos humanos pueden coadyuvar en la superación de los múltiples conflictos generados ya, y por surgir aún, durante el impacto de la covid-19. Conflictos de los que solo hemos podido ofrecer aquí una reducida selección. Y que pueden extenderse, por ejemplo, a diversos ámbitos vinculados con las actividades empresariales eventualmente lesivas. Se dice, por ejemplo, que las normativas de intervención promulgadas por los Estados pueden originar un gran número de reclamaciones frente a ellos a través de los mecanismos de arbitraje de inversiones, en la medida en que esas normativas interfieran sobre tales actividades. Por el contrario, tratándose de los ingentes recursos utilizados para el relanzamiento de las economías, cabe que originen un aumento del ya alto número de litigios en curso si se financia libérrimamente, como está sucediendo, a las industrias vinculadas con los combustibles fósiles. Varios y trascendentales son, como vemos, los órdenes de problemas generados por la pandemia que solo hemos podido apuntar aquí. Así, su seguimiento estrecho junto al de otros ámbitos de incidencia resulta, creemos, del todo preciso.

Palabras clave: empresas y derechos humanos, acaparamiento de tierras, sector extractivo, covid-19.

Keywords: business and human rights, land grabbings, extractive sector, covid-19.